



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2518

ARICA, 09 DIC 2015

**VISTO:**

1. Convenio de transferencia de fecha 10 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, CODECITE para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Torneo Interescolar de Emprendimiento Arica y Parinacota.", código BIP N°30209922-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1279 de fecha 11 de julio de 2014.
2. Modificación de convenio de transferencia de fecha 09 de abril de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, CODECITE, aprobado mediante resolución exenta N° 540 de fecha 09 de abril de 2015.
3. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 07 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 07 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, CODECITE, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Torneo Interescolar de Emprendimiento Arica y Parinacota.", código BIP N°30209922-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:



**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y LA**

**CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y**

**TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014**

**TRANSFERENCIA TORNEO INTERESCOLAR DE EMPRENDIMIENTO ARICA Y PARINACOTA**  
**CÓDIGO BIP N°30209922-0**

En Arica, a 07 de diciembre de 2015, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por la Sra. Intendenta Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, **DOÑA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional**", y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO**, personalidad jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 65.412.080-3, representada por su Director Ejecutivo don **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**CODECITE**" o "**Institución Receptora**"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1279, de fecha 11 de julio de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CODECITE, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada, "Transferencia Torneo Interescolar de Emprendimiento Arica y Parinacota.", código BIP N°30209922-0 en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 09 de abril de 2015, el Gobierno Regional y el CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 540, de fecha 09 de abril de 2015, por el cual se modificó la cláusula tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- c) Que con fecha 04 de agosto de 2015, el Gobierno Regional y el CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 1427, de fecha 04 de agosto de 2015, por el cual se modificó la cláusula décimo tercero de Convenio de Transferencia Modificado.
- d) Que por acuerdo a Oficio de CODECITE N°258/2015 con fecha 05 de noviembre de 2015, el Director Ejecutivo Señor Elías Laferte Montoya, solicita reprogramación de ítems de Recursos Humanos, Gastos de Operación y Gastos de Administración, argumentando que ampliado la extensión de plazo de ejecución del proyecto, se hace necesario reclasificar los ítems para contar con los profesionales necesarios y cubrir los gastos de operación e insumos de oficina inevitables para el buen desarrollo y termino de la iniciativa.
- e) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA, "**Financiamiento FIC**", del Convenio original, referido en la cláusula anterior de la siguiente forma:



En la cláusula TERCERA, remplácese el cuadro establecidos en ella, por los siguientes respectivamente:

ÍTEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
Director de iniciativa	12.162.224
Profesional. Control de gestión y operación diaria del proyecto	4.177.776
Profesional de apoyo (2) como Difusores y líderes en capacitación en metodología	12.640.000
<b>Subtotal Recursos Humanos</b>	<b>\$28.980.000</b>
<b>GASTOS SUBCONVENIOS</b>	
Asesoría externa (Subcontratación de empresa experta Momento Cero, para implementación de las acciones críticas, transferencia experta metodológica, uso de metodología activas e innovación El Plan, etapas y montaje de experiencia de Torneo, asesoría en diseño y comunicación de emprendimiento para desarrollo de torneo interescolar. Tiempo de contratación 12 meses.	45.000.000
Estadísticas	5.500.000
<b>Subtotal de gastos Subconvenios</b>	<b>\$50.500.000</b>
<b>GASTOS DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS</b>	
Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	4.500.000
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	2.500.000
Letrero GORE	500.000
<b>Subtotal de gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado</b>	<b>\$7.500.000</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Materiales (material metodológico de emprendimiento, innovación El Plan para implementación de actividades (240 unidades para entrega a establecimientos educacionales)	10.500.907
- Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos) 19 pasajes de avión Santiago-Arica-Santiago.	4.313.957
- Traslado (pasaje delegación campeona para representar en Final Nacional en Santiago)	
- Viáticos (alojamiento y alimentación) Hotel en Arica para alojamiento de 19 personas en total repartidas en 5 viajes a Arica.	3.760.136
- Viáticos (alojamiento y alimentación) Hotel en Santiago para delegación representante de la región	
<b>Subtotal de gastos de Operación</b>	<b>\$18.575.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	
Servicios Básicos	0
Materiales de oficina	4.614.825
<b>Subtotal de gastos de Administración</b>	<b>\$4.614.825</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$110.169.825</b>

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio de 2014.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ELÍAS LAFERTTE MONTOYA**, para representar a la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de junio de 2015, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **ELÍAS LAFERTTE MONTOYA**, DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/MPL/JCF".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



OSV/jmg

**Distribución física**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández
3. Dpto. Jurídico